



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-MPCP

Pucallpa, 06 de setiembre del 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 20452-2019 que contiene el Pedido N° 003-2019-MPCP-CR-JACN de fecha 03 de setiembre del 2019, Proveído N° 94-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 09 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

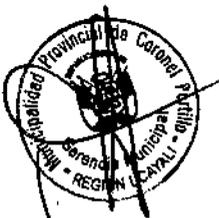
Que, mediante Pedido N° 003-2019-MPCP-CR-R-JACN de fecha 20 de agosto del 2019, el regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, solicita: **“...por segunda vez, que el funcionario competente, exponga en la sesión de concejo del día 05 de septiembre de 2019 en qué se utilizaron los S/ 100,000.00 soles de Actividades de Emergencia, siendo preciso en el Tipo de Recurso. Además, que se informe, respecto a la existencia del informe final y a que organismo se presentó. Finalmente, el funcionario, deberá ratificarse en la exposición anterior y/o aclarar las modificaciones que hubieren formulado en las cuentas existentes por lo que el funcionario exponga, qué asientos contables o qué fue necesario realizar en términos de Contabilidad para que la información sea diferente con las pruebas que poseo. Para culminar, que el funcionario explique al Concejo Municipal el plazo legal, que pueden o pudieron ser ejecutados de forma presupuestal y financieramente respecto al monto de los S/ 100,000.00”;**

Que, con Proveído N° 094-2019-MPCP-ALC-GSG del 09 de setiembre de 2019, la Gerencia de Secretaria General comunica que según Acuerdo N° 094-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 017-2019 del 05 de setiembre de 2019, el Concejo Municipal acordó por mayoría simple de votos del número legal de sus miembros: Autorizar y atender el pedido de información presentado por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 22 del artículo 9, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es una atribución del Concejo Municipal: **“Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”.**

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la norma en comento, respecto a las atribuciones y obligaciones de los



regidores, se encuentra estipulado que: **"Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"**.

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 094-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 017-2019 del 05 de setiembre del 2019, por **mayoría simple del número legal** de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** y **ATENDER** el pedido de información presentado por el Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez; en mérito al cual se convocó a los funcionarios Rafael Paredes Delgado (Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental) y Jacinto Pérez (Sub Gerente de Contabilidad) a fin de informar respecto al uso de los S/ 100,000.00 transferidos para la atención de actividades de emergencia.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General para que en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Sub Gerencia de Contabilidad, se remita al Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez, copia certificada de las diapositivas y demás información expuesta y autorizada en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

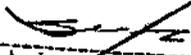
ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL